FONPRECON Pensiones y Cesantías	INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATISTAS	CODIGO: F01-PRO-GAF-024 VERSION: 8 FECHA DE APROBACIÒN: 16/06/2022

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO		
TIPO DE IDENTIFICACION	NIT [] CC [X]	No. DE IDENTIFICACION:	19.437.320
No. DEL CONTRATO: CPS-041-2026	FECHA INICIO: 17-feb-26	FECHA TERMINACIÓN	16-jul-26
CARGO DEL SUPERVISOR	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión de Almacén y Mantenimiento		
INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL:	01 de marzo al 31 de marzo de 2026		

INFORME
(artículo 8. - Decreto 103 de 2015)

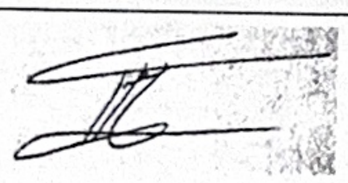
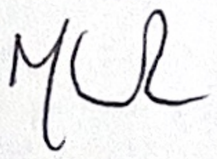
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	EJECUTADA SI	EJECUTADA NO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Apoyar las actividades danza y rumba terapia dirigido a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la modalidad establecida con el supervisor del contrato ya sea virtual o presencial.	X		Durante el mes de marzo de 2026 se desarrollaron las actividades técnicas en danzas y rumba terapia los días 02, 04, 06, 09, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 Para soporte de las actividades ejecutadas, se entregan las siguientes carpetas y documentos: LISTADOS DE ASISTENCIA: contienen los registros de participación correspondientes a las clases realizadas en el mes de febrero. REGISTRO FOTOGRÁFICO: incluye las fotografías tomadas durante el desarrollo de las clases, como evidencia del cumplimiento de las sesiones programadas. Informe de actividades desde el 01 hasta el 30 de marzo de 2026, entregado en formato Excel, con el consolidado de lo ejecutado. Cuenta de cobro No. 2 correspondiente al periodo del 01 al 30 de marzo de 2026, entregada en formato PDF. **Link de acceso a carpetas:** https://i0005.clarodrive.com/s/fbxEGSTW4QL3o9o
Definir cronograma de las actividades a desarrollar en la sede Teusaquillo con el supervisor del contrato, para realizar la atención de promoción y prevención en salud.	X		En coordinación con el supervisor del contrato, se dio cumplimiento al cronograma establecido para la sede Teusaquillo, desarrollando las actividades de la siguiente manera: **Lunes** (10:00 a.m. – 11:30 a.m.): Sesiones de danza terapia orientadas al trabajo de movilidad articular, conciencia corporal, equilibrio y coordinación motriz, promoviendo además la relajación y el bienestar emocional de los participantes a través del movimiento. **Miércoles** (10:00 a.m. – 11:30 a.m.): Clases de danza con rutinas coreográficas progresivas enfocadas en el desarrollo del ritmo, la memoria corporal, la coordinación y la expresión artística, favoreciendo la actividad física y la participación grupal. **Viernes** (2:00 p.m. – 5:00 p.m.): Jornadas de rumba sana dirigidas a la recreación activa mediante ritmos tropicales y ejercicios aeróbicos de bajo impacto, incentivando la integración, el esparcimiento y la promoción de estilos de vida saludables. **Reuniones:** 05-03-2026: Reunión de seguimiento contractual con supervisión. 12-03-2026: Reunión de coordinación para revisión de informes y planificación de actividades.
Garantizar los medios y espacios idóneos para la prestación del servicio ya sea en modalidad presencial o virtual.	X		Las sesiones se realizaron en la sede Teusaquillo del Fondo de Previsión Social del Congreso, en el espacio dispuesto para el desarrollo de las actividades, el cual contó con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, amplitud y seguridad, permitiendo el desarrollo apropiado de las jornadas programadas. Previamente a cada sesión se verificó la disponibilidad del lugar y se dispusieron los elementos necesarios para la realización de las actividades, garantizando así una adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de las clases.
Apoyar el registro de asistencia de las personas que participen en las actividades adelantadas.	X		Se realizó control y registro de participación en cada una de las jornadas mediante el diligenciamiento de los listados de asistencia correspondientes, lo que permitió llevar un seguimiento adecuado de los participantes. Este registro facilitó: -La verificación de asistencia de los beneficiarios. -La organización y consolidación de la información de participación. -El seguimiento a la permanencia y continuidad de los asistentes en las actividades. La información recopilada fue organizada y presentada de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor	X		Se brindó apoyo en la organización y actualización de la información de los participantes, realizando acciones orientadas a mantener al día los datos del programa, entre ellas: Confirmación de asistencia a las sesiones programadas. Invitación a posibles nuevos beneficiarios interesados en participar. Actualización de la información de contacto de los asistentes. Estas actividades contribuyeron a fortalecer la participación, mejorar la asistencia a las jornadas y favorecer la continuidad de los beneficiarios en el desarrollo del programa.

Brindar apoyo con campañas y/o capacitaciones educativas enfocadas al estado físico, mental y de coordinación.	X		Durante el desarrollo de las sesiones se incluyeron breves espacios de orientación dirigidos a los participantes, abordando temas como: -Prácticas de autocuidado en la vida diaria. -Beneficios de la actividad física regular en adultos mayores. -Prevención de afecciones relacionadas con el sedentarismo. -Bienestar emocional y cuidado de la salud mental. Estas intervenciones contribuyeron a reforzar los procesos de promoción de hábitos saludables y prevención en salud, en concordancia con los objetivos del programa.
Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.	X		Se participó en los espacios convocados por la supervisión contractual, brindando información sobre el desarrollo de las actividades realizadas, así como aportando observaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento del programa. De igual manera, se mantuvo disposición para atender las orientaciones y lineamientos establecidos por la supervisión, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato. **Reuniones:** **05-03-2026:** Reunión de seguimiento contractual con supervisión. **12-03-2026:** Reunión de coordinación para revisión de informes y planificación de actividades.

VALOR A COBRAR			
Verificado el cumplimiento de las obligaciones por el supervisor el valor bruto a cancelar por el periodo certificado es: un millón setecientos veinte mil pesos mcte			**$ 1.720.000**
Indique el valor mensual del contrato: Un millón setecientos veinte mil pesos mcte			**$ 1.720.000**
SALUD: Compensar	**PENSION: Colpensiones**	**ARL: POSITIVA**	**IBC: $ 1.750.905**
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	**N° 24120996777**	**TIPO DE CUENTA Y BANCO**	**Cuenta de ahoros banco Caja Social**

DEDUCCIONES DE RENTA O PARA LA LIQUIDACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE					
Si presenta credito de vivienda actualmente indique el valor de intereses mensuales pagados en el año inmediatamente anterior				**$**	
Si presenta medicina prepagada indique el valor pagado mensual en el año inmediatamente anterior				**$**	
Presenta personas a cargo: hijos menores de edad, o entre 18 y 23 años si estan estudiando, o personas en situacion de discapacidad que dependan economicamente del contratista				**SI**	**NO X**
Es mayor a 50 años y no esta obligado a cotizar pensión	SI X	NO	Es pensionado	**SI X**	**NO**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., A los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

CONTRATISTA	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
NOMBRE: JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO	**NOMBRE: MARIO ALBERTO CABRERA RICO**
FIRMA 	**FIRMA** 
Con esta firma declaro bajo la gravedad del juramento, que he cumplido con todas las obligaciones contractuales y legales que me corresponden en virtud de lo aquí establecido, incluido el cumplimiento de la claúsula de confidencialidad establecida en el Contrato. Que toda la información aquí detallada es verídica y que he realizado los aportes a Salud, Pensión y ARL (adjunto soporte) .	En mi calidad de Supervisor, verifiqué y aprobé todos los soportes que amparan esta solicitud de pago y que el contratista cumplió las obligaciones contractuales y legales que le corresponden.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

DE LA REPÚBLICA

Hoy 16 de febrero de 2026 en las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se reunieron: el doctor **LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.132.211 de Bogotá, en su calidad de Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, nombrado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 0354 del 27 de marzo de 2025, la Doctora **MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, y la señora **SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.382 expedida en Bogotá, **CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.160 expedida en Bogotá, **BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá) y **JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.320 expedida en Bogotá, en su calidad de contratistas; con el fin de dejar constancia de los siguientes acuerdos antes de dar inicio a los respectivos contratos de prestación de servicio y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que, la Ley 797 de 2003, por medio de la cual se regula el Sistema General de Pensiones, en el articulo 4 señala, en relación con la cotización al Sistema General de Pensiones, que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios se efectuarán cotizaciones obligatorias por parte de los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que ellos devenguen, sin embargo, la obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente. En este sentido, una persona natural que se encuentre pensionada y celebre un contrato con una entidad estatal no está obligada a cotizar al Sistema de Pensiones, por expresa disposición legal.

b) Que, en relación con los aportes a Seguridad Social en aquellos eventos en los cuales se pactan honorarios por menos de un (1) salario mínimo legal mensual vigente es importante señalar que parágrafo del artículo 9° del Decreto 3032 de 2013, hoy artículo 1.2.4.1.7 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 dispone: *"Esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente (1, smlmv)"*. Así las cosas, los contratistas de prestación de servicios están obligados a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones en forma obligatoria, cuando tengan capacidad de pago, teniendo en cuenta los porcentajes antes descritos.

c) Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República suscribió los contratos de prestación de servicios No. CPS-041-2026, CPS-042-2026, CPS-045-2026 y CPS-055-2026, y cuyos contratistas cuentan con el reconocimiento de pensión por vejez y sobreviviente, según consta en los soportes que se adjuntan al presente.

d) Que, los contratistas han manifestado de manera voluntaria y teniendo en cuenta la normatividad anteriormente relacionada y los honorarios pactados en los respectivos contratos de prestación de servicio que sólo se hará de parte de ellos aporte para el pago de la ARL.

e) Que, teniendo en cuenta lo anterior las partes firmantes del presente,

ACUERDAN

1. Que los contratistas: **SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.382 expedida en Bogotá, **CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.160 expedida en Bogotá y **JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.320 expedida en Bogotá, de manera voluntaria aportarán al sistema de seguridad social en cuanto a ARL lo correspondiente al riesgo 1, el cual será presentado durante toda la ejecución del respetivo contrato.

2. Que, por su parte la contratista **BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá), expresa que de manera voluntaria aportará al sistema de seguridad social el pago de salud y ARL este último correspondiente al riesgo 1, los cuáles serán presentados durante toda la ejecución del respetivo contrato.

3. Que los contratistas referidos en el punto 1, teniendo en cuenta su situación en particular y a lo señalado en los considerandos del presente de manera voluntaria expresan que no aportarán al sistema de seguridad social en cuanto a salud y pensión por no encontrarse obligados a ello.

4. Que, el supervisor (a) designada en los respectivos contratos de prestación de servicio verificarán el cumplimiento de lo aquí acordado.

5. Que, en caso de que los contratistas o alguno de ellos suscriba contrato de prestación de servicio con cualquier entidad pública adicional al suscrito con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y que sumados los contratos superen el salario mínimo legal mensual vigente, deberán liquidar y pagar la seguridad social como corresponda en cuanto a salud.

Firmado en la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días el mes de febrero de 2026.

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Director General
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL
C.C. No. 41.657.382 expedida en Bogotá

CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ
C.C. No. 52.332.160 expedida en Bogotá

BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá)

JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO
C.C. No. 19.437.320 expedida en Bogotá

Bogotá, 24 de marzo de 2026

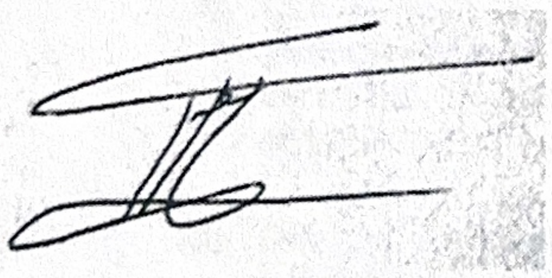
Señores
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad.

Asunto: Disminución de la base de retención en la fuente.

En mi condición de contratista y de conforme a los Decreto 4713 de 2005, D. 2271 de 2009 ley 1819/16 y demás normas concordantes o complementarias, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios CPS No.041 de 2026 les informo sobre las disminuciones de mi base de retención:

A. Bajo la gravedad de juramento certifico que anexo la ARL del mes de marzo de 2026, anexo acta de fecha 16 de febrero de 2026 firmada en la entidad.

Cordialmente,



Javier Francisco Garavito Chaparro
Contratista
C.C. No. 19.437.320

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

DE LA REPÚBLICA

Hoy 16 de febrero de 2026 en las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se reunieron: el doctor **LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.132.211 de Bogotá, en su calidad de Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, nombrado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 0354 del 27 de marzo de 2025, la Doctora **MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, y la señora **SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.382 expedida en Bogotá, **CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.160 expedida en Bogotá, **BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá) y **JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.320 expedida en Bogotá, en su calidad de contratistas; con el fin de dejar constancia de los siguientes acuerdos antes de dar inicio a los respectivos contratos de prestación de servicio y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que, la Ley 797 de 2003, por medio de la cual se regula el Sistema General de Pensiones, en el articulo 4 señala, en relación con la cotización al Sistema General de Pensiones, que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios se efectuarán cotizaciones obligatorias por parte de los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que ellos devenguen, sin embargo, la obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente. En este sentido, una persona natural que se encuentre pensionada y celebre un contrato con una entidad estatal no está obligada a cotizar al Sistema de Pensiones, por expresa disposición legal.

b) Que, en relación con los aportes a Seguridad Social en aquellos eventos en los cuales se pactan honorarios por menos de un (1) salario mínimo legal mensual vigente es importante señalar que parágrafo del artículo 9° del Decreto 3032 de 2013, hoy artículo 1.2.4.1.7 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 dispone: *"Esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv)"*. Así las cosas, los contratistas de prestación de servicios están obligados a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones en forma obligatoria, cuando tengan capacidad de pago, teniendo en cuenta los porcentajes antes descritos.

c) Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República suscribió los contratos de prestación de servicios No. CPS-041-2026, CPS-042-2026, CPS-045-2026 y CPS-055-2026, y cuyos contratistas cuentan con el reconocimiento de pensión por vejez y sobreviviente, según consta en los soportes que se adjuntan al presente.

d) Que, los contratistas han manifestado de manera voluntaria y teniendo en cuenta la normatividad anteriormente relacionada y los honorarios pactados en los respectivos contratos de prestación de servicio que sólo se hará de parte de ellos aporte para el pago de la ARL.

e) Que, teniendo en cuenta lo anterior las partes firmantes del presente,

ACUERDAN

1. Que los contratistas: **SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.657.382 expedida en Bogotá, **CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.160 expedida en Bogotá y **JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.437.320 expedida en Bogotá, de manera voluntaria aportarán al sistema de seguridad social en cuanto a ARL lo correspondiente al riesgo 1, el cual será presentado durante toda la ejecución del respetivo contrato.

2. Que, por su parte la contratista **BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá), expresa que de manera voluntaria aportará al sistema de seguridad social el pago de salud y ARL este último correspondiente al riesgo 1, los cuáles serán presentados durante toda la ejecución del respetivo contrato.

3. Que los contratistas referidos en el punto 1, teniendo en cuenta su situación en particular y a lo señalado en los considerandos del presente de manera voluntaria expresan que no aportarán al sistema de seguridad social en cuanto a salud y pensión por no encontrarse obligados a ello.

4. Que, el supervisor (a) designada en los respectivos contratos de prestación de servicio verificarán el cumplimiento de lo aquí acordado.

5. Que, en caso de que los contratistas o alguno de ellos suscriba contrato de prestación de servicio con cualquier entidad pública adicional al suscrito con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y que sumados los contratos superen el salario mínimo legal mensual vigente, deberán liquidar y pagar la seguridad social como corresponda en cuanto a salud.

Firmado en la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días el mes de febrero de 2026.

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Director General
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

SOCORRO RUIZ DE VILLARREAL
C.C. No. 41.657.382 expedida en Bogotá

CARMEN CRISTINA GARZÓN GONZÁLEZ
C.C. No. 52.332.160 expedida en Bogotá

BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 23.263.111 expedida en Tunja (Boyacá)

JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO
C.C. No. 19.437.320 expedida en Bogotá

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19437320
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAVIER FRANCISCO GARAVITO CHAPARRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 102#83-60 INT 5 APTO 505	TELÉFONO:	8285701
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008320251**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	130346343		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 10.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$ 19.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 19.800**